



BASES CONCURSO DE BELENES RIBA-ROJA DE TURIA 2020

Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2020 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se convoca Concurso “Belenes 2020” cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para este año 2020.

Por otro lado, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para compartir, y a la vez promover el enriquecimiento y la tradición de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Riba-roja de Túria.

Las bases por las que se registrá el proceso serán:

PRIMERA. OBJETIVO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes de Riba-roja de Turia 2020 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Requisitos generales:

- Podrán participar en el concurso las personas empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria, tomando como referencia el padrón desde 1 de diciembre del 2020.

3. El ámbito de participación del concurso de belenes se limita al término municipal de Riba-roja de Túria.

El concurso se divide en cuatro secciones:

- **Sección Primera:** Personas adultas mayores de 18 años edad.
- **Sección Segunda:** Infantil y juvenil, menores de 18 años.
- **Sección Tercera:** Centros Educativos de Riba-roja de Túria.
- **Sección Cuarta:** Exteriores; Jardines, patios y balcones.

4. Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

5. Solo se optará a una única sección por conjunto familiar.

6. Solo se podrá presentar un solo belén por centro educativo.

7. Los Belenes pondrán estar expuesto o montados tanto en interiores como exteriores.



TERCERA. CONDICIONES GENERALES.

1. Para las secciones primera, segunda y tercera, realizar un Belén Navideño .

Será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- a) Anunciación del Ángel a María.
- b) Nacimiento de Jesús.
- c) Epifanía: Adoración de los Reyes de Oriente.

2. Para la sección cuarta, se valorará la decoración de los exteriores de jardines y balcones en el ámbito particular y de uso privativo.

Será obligatorio la siguiente composición como mínimo:

- a) Vegetación que haga referencia a la navidad o propia uso de la navidad (natural y artificial).
- b) Decoración típica navideña, adornos y guirnaldas.
- c) Iluminación (natural ó artificial) y música de fondo.

1. Solicitud y modo de entrega:

Las personas que deseen participar en el concurso de belenes deben de presentar la solicitud debidamente cumplimentada (modelo solicitud) y acompañando a la misma un USB con los siguientes requisitos:

- Un máximo de 10 fotografías de la sección a participar. Cada una de las fotografías irá nombrado el concursante de la sección. Las fotografías deben realizarse en posición horizontal.
- Un video de máximo 120 segundos de duración (2 minutos), del belén o de los exteriores (sección cuarta) que concursa con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén o del exterior / balcón. Los videos deben de realizarse en posición horizontal

De modo opcional, se podrá entregar dichas imágenes y video por mensaje de WhatsApp una vez presentada la instancia al siguiente nº de teléfono: 666.425.053. En caso de hacerlo por este canal, previamente el solicitante deberá de identificarse con nombre y apellidos DNI y la categoría que se presenta.

Los USB se devolverán a las personas una vez finalizado el proceso.

Cuando la solicitud de participación haya sido cursada por registro telemático se deberá de entregar el USB en la Oficina de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la c/ Garelli i Pastor s/n. Concertar cita para realizar la entrega tlfno. 962770062, ext. 4101-4200.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de la inscripción será del 17 al 28 de diciembre de 2020, ambos inclusive.



QUINTA. LUGAR DE PRESENTACION.

Las inscripciones se presentarán en la Oficina de VOTIVEU, en la calle Garelli i Pastor s/n, primera planta. El horario de presentación será de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, y el miércoles de 16:30 a 18:30 de la tarde.

Los centros educativos deberán de presentar la instancia por la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

SEXTA. PREMIOS.

1. Los premios consistirán en vales canjeables en comercios adheridos del municipio a este Concurso, que se darán a conocer en los mismos vales el día de la entrega de los premios. También se entregará diploma acreditativo del premio asignado.

2. El plazo para presentar los vales canjeables en los comercios adheridos será hasta el 31 de enero del 2021, incluido. A partir de esa fecha los vales caducarán a todos los efectos.

3. A continuación se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:

Sección Primera: Personas Adultas, mayores de 18 años:

1º PREMIO – Diploma y 250 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales

Sección Segunda: Infantil – Juvenil, menores de 18 años:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma Y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

4º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

5º PREMIO – Diploma Y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

6º PREMIO - Diploma y 80€ en vales canjeables en comercios locales.

Sección Tercera: Centros Educativos:

1º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Cuarta: Exteriores: Jardines, patios y balcones:

1º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.



A efectos de asegurar la existencia de consignación presupuestaria, se efectuará la correspondiente retención de crédito por el departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente convocatoria será instruida por el Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Corporación Municipal. Para ello el órgano instructor elevará a Junta de Gobierno Local el fallo del jurado, actuando como instructor el Secretario del Jurado, siguiendo el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva previsto en la Ordenanza General y en las presentes bases.

OCTAVA. JURADO.

1. El jurado calificador estará compuesto por:

- **Presidenta:** Esther Gómez Laredo, Concejala de Participación Ciudadana, o en quien delegue.
- **Secretario:** Alejandro Gimeno Gadea, Responsable área Participación Ciudadana.
- **Vocal:** Neme Gila Rubio, Técnica en Juventud.
- **Vocal:** M^a Dolores Pinazo Campos, Profesora de les Escoles Infantils "Riu Túria".
- **Vocal:** Enrique Velasco Zorrilla, Técnico en Parques y Jardines.
- **Vocal:** Salvador Silvestre Larrea, Presidente Asociación Movimiento Poético de Riba-roja.
- **Vocal:** Miguel Ferrer Cortina, Experto en montajes y belenista local.

2. La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia del presidente y del/la secretario/a y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

3. Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara el presidente, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentara la secretaria, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.

4. En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma valoración de las/los actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en quién deleguen.

5. Por motivo del Covid-19 y las restricciones actualmente impuestas, no se realizará visita de los miembros del jurado a los participantes. El jurado se reunirá a puerta cerrada en dependencias municipales para visualizar y deliberar los diferentes belenes que participen en esta edición.

6. Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podrá realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.

7. En el supuesto de observar que ha habido manipulación o no se corresponde con el reportaje fotográfico, se revocará el premio y no podrá volverse a presentar pasados los dos



años consecutivos. Posteriormente se otorgará dicho premio al que quede en segunda posición en cuanto a valoración.

NOVENA. FALLO DEL JURADO.

1. El jurado de evaluación operará de forma autónoma e independiente y tras la valoración de los trabajos que concurran en las tres secciones elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución de los premios que se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.
2. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los criterios suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de quedar desierto o vacante un premio de cualquiera de las 4 secciones, el jurado podrá incorporar nuevos premios en la sección que crea oportuno hasta agotar el crédito asignado.
3. El fallo del jurado será inapelable. Los y las concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 5 días hábiles al cierre de presentación de solicitudes.
5. El fallo del jurado se comunicará personalmente a los/las ganadores/ as, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es), tras la resolución por el órgano municipal competente.
6. Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:
 - a) Iluminación.
 - b) Diseño.
 - c) Creatividad.
 - d) Innovación.
 - e) Originalidad.
 - f) Tradición.
 - g) Materiales reciclados.
 - h) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

DÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.

1. **La entrega de los premios no podrá realizarse de manera** presencial debido a las actuales restricciones con motivo del COVID-19, marcadas por el Ministerio de Sanidad, la Consellería de Salud y/o por el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia en última instancia. Se comunicará así mismo a los premiados personalmente.
2. **Todas las personas y entidades premiadas deberán recoger su premio a partir del día 4 de enero del,** en las oficinas de VOTIVEU, C/Gareli y Pastor s/n, siempre con cita previa (tlfno. 962770062, ext. 4101-4200 o 666425053).



UNDECIMA: Derechos de propiedad.

Todos los trabajos, quedarán bajo guarda y custodia del área de Participación Ciudadana. Dichos trabajos podrán ser utilizados para el interés del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en cuanto a publicaciones y difusión en redes sociales y medios de difusión municipales.

DUODÉCIMA: Aceptación de la bases.

La participación en el Concurso de Belenes 2020 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

DECIMO TERCERO: Cláusula de Transparencia.

1. Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

2. El acta del fallo del jurado será hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, <http://www.ribarroja.es/>

DECIMO CUARTO: Protección de Datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>

Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

DECIMOQUINTO: Remisión a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.
- La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.

DECIMOSEXTO: Toma de decisiones en lo no recogido en las bases.

Se faculta a la Concejalía de Participación ciudadana, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.



INSTANCIA - CONCURSO DE BELES 20_____

SECCIÓN: CENTROS EDUCATIVOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

DATOS

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN CALIDAD DE	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO		
DIRECCION		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE

:: Que enterado/a del CONCURSO DE BELENES del año indicado en la instancia, y de la categoría de CENTROS EDUCATIVOS.

:: Que he leído y acepto las bases del CONCURSO DE BELENES del año mencionado.

:: Que las imágenes y video que adjuntamos para la toma de conciencia del jurado son verídicos y se ajustan a la realidad del belén expuesto por parte del centro educativo.

SOLICITO

:: Participar en el CONCURSO DE BELENES.

Modalidad en que presento el reportaje fotográfico y el video:

USB Mensajería WhatsApp –666425053-

Plazo de presentación: será el indicado en las bases de la convocatoria.

Entrega de los Premios: estará indicado en las bases de la convocatoria.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>